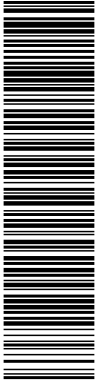


| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: Exp:2022/63 - SECRE-CONVENIO ALREX FIRMADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: IGOUR-TT0QV-YY0Z4 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 09:22 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 11:58 |
| | ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44871/IGOUR-TT0QV-YY0Z4 EB6364E883693D3C0674FB54F852FC84CE7F1BD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX VILLANUEVA DE LA SERENA)

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022; asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Juan José Maldonado Pajuelo, con DNI 9164830C, presidente de la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena), con CIF G06033526, y domicilio en esta ciudad, en calle Espronceda, nº 7, planta 3ª; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

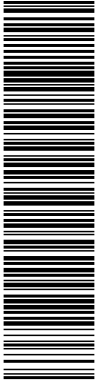
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022 aparece consignada la cantidad de mil novecientos (1.900) euros, en la aplicación 0022.231.48932, en concepto de subvención a favor de la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

convenio con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños (ALREX Villanueva de la Serena), año 2022

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: Exp:2022/63 - SECRE-CONVENIO ALREX FIRMADO | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: IG0UR-TT0QV-YY0Z4 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 09:22 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 11:58 | ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44871 IG0UR-TT0QV-YY0Z4 EB6364E883693D3C0674FB54F852FC94CE7F1BD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2022.

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, se concede a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena) una subvención de mil novecientos (1.900) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

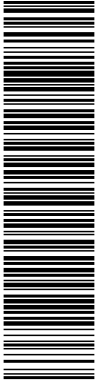
Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EXTREMEÑOS (ALREX Villanueva de la Serena), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2022.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil novecientos (1.900) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: Exp:2022/63 - SECRE-CONVENIO ALREX FIRMADO | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: IGOUR-TT0QV-YY0Z4 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 09:22 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 04/05/2022 11:58 |
| | ESTADO FIRMADO 04/05/2022 11:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44871 IGOUR-TT0QV-YY0Z4 EB6364E883693D3C0674F852F6C4CE7F1BD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2022, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL PRESIDENTE, *Juan José Maldonado Pajuelo*
EL ALCALDE, *Miguel Ángel Gallardo Miranda*
EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*